

ESTUDIO MIGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD COSTA RICA (SEGUNDO AVANCE)

Licda. Anargeri Solano Siles, MEPPS.

Dr. Andrés Sánchez Moreira, M.Sc.

Licdo. Manuel Vargas Umazor, Asesor Legal (Amparo Social y Laboral-profesional)

II. Caracterización del marco laboral social

7. Amparo Social

7 a. Marco legal y normativo que establece las condiciones de seguridad social, retiro, acceso a respaldo financiero, asociación entre otros del médico/ enfermera(o) que inmigra al país.

La Ley General de Migración y Extranjería contempla dos tipos de residencia para los extranjeros: residentes permanentes y residentes temporales.

Para obtener el estado de residente permanente, el extranjero debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud del interesado al Director General de Migración, presentada en las oficinas del Consulado de Costa Rica de su país de origen o residencia. En el mismo, debe designarse un apoderado residente en Costa Rica e indicarse las razones o motivos por los cuales el solicitante desea residir permanentemente en el país y señalar casa u oficina dentro del perímetro judicial en la Provincia de San José en donde recibir notificaciones.
- Aportar certificación de nacimiento, antecedentes penales, de matrimonio si el solicitante fuese casado, títulos académicos y de estudios realizados o de idoneidad para el ejercicio de otras actividades. La certificación de nacimiento deberá contener el nombre de los progenitores.
- Presentar fotocopia certificada del Pasaporte incluyendo todas sus hojas.
- Aportar certificación de nacimiento de cada uno de los hijos menores amparados por su solicitud.
- Aportar cuatro fotografías de fecha reciente, tamaño pasaporte.

Cuando la solicitud de residencia tenga como finalidad el desempeño de funciones laborales, deberá venir acompañada de carta o documento expedido por la empresa contratante, en la que se indiquen las labores a desempeñar, la duración del contrato y el salario a devengar.

La Dirección General de Migración y Extranjería puede conceder permisos temporales de residencia a los extranjeros que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Profesionales y técnicos extranjeros altamente cualificados previo informe favorable del Ministerio de Trabajo.
- Las personas profesionales que deseen residir en Costa Rica y laborar como profesional en medicina o enfermería, debe de cumplir con todo los requisitos que le exigen las leyes y normas, de lo contrario no puede laborar en nuestro país.

Un aspecto importante a señalar es que de haberse cumplido las exigencias legales, todo extranjero que trabaje en Costa Rica debe de aportar lo que indica la ley hacia la Seguridad Social, lo cual le otorga los derechos que se enumeran en párrafos sucesivos.

Sí es un trabajador que está en propiedad en la institución u organización, puede ser sujeto de crédito y por tanto tendrá acceso a las instituciones del sistema bancario nacional; también puede

ser parte de cualquier sindicato del país siempre y cuando respete el ordenamiento jurídico y las costumbres del pueblo costarricense. El tiempo y el procedimiento se indican en las diferentes leyes y normas antes señaladas. Costa Rica se reconoce como un país de derecho donde se respetan los derechos de los ciudadanos.

7 b. Breve comentario:

Existe marco legal y normativo que permite a las y los extranjeros contar con la residencia permanente o temporal, y con ella, el acceso a derechos y responsabilidades, en relación con la seguridad social, retiro, respaldo financiero, asociación, entre otros, del médico / enfermera(o) que inmigra al país.

8. Amparo Laboral-Profesional.

8 a. Descripción del marco legal y normativo que establece las oportunidades de empleo y condiciones de trabajo, remuneración, incentivos, ascenso, descanso y licencias, entre otros aspectos del médico o enfermero(a) que llega al país.

Si la persona extranjera ha cumplido con todos los requisitos que exigen tanto leyes como normas, ante las autoridades competentes costarricenses, desde ese momento puede tener acceso a la fuerza laboral costarricense. En nuestro país no existe diferencia de salario entre un extranjero y un nacional, en ambos casos devengan un igual salario, pero también tienen las mismas obligaciones de pagar impuestos como el de Impuestos sobre la renta, impuestos de consumo y otros. Así que, si la persona extranjera se incorpora a alguna institución del Estado o privada, la retención del pago a la seguridad social se hace en forma automática, o sea, le es rebajada como deducción a la hora que le paguen el correspondiente salario. (Es un régimen obligatorio para todo trabajador)

Así mismo toda persona extranjera que trabaja para alguna institución del Estado o empresa privada, obligatoriamente tiene que cotizar para la seguridad social de nuestro país o sea para la Caja Costarricense de Seguro Social, tanto para el régimen de Pensión denominado “Invalidez, Vejez y Muerte” (IVM), como para el seguro de salud conocido como “Enfermedad y Maternidad”.

Las personas extranjeras tienen los mismos derechos en la relación laboral que los trabajadores nacionales a saber:

Salario mínimo, aguinaldo, vacaciones, cesantía, seguridad social entre otros.

No existe norma legal que condicione a las empresas o instituciones a contratar un determinado número de personas extranjeras. No obstante, en igualdad de condiciones deberá preferirse al trabajador costarricense.

El permiso de trabajo es una autorización emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería, que deben tener todas las personas extranjeras que deseen trabajar en Costa Rica.

La persona extranjera que posee cédula de residencia vigente, puede laborar sin realizar solicitud de permiso de trabajo.

Marco Legal y Normativo que establece las condiciones antes descritas:

Constitución de la República de Costa Rica

Código de Trabajo República de Costa Rica.

Ley General de Salud N° 5395

Ley de Migración y Extranjería N° 8764

Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica N° 3019

Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N° 2343

Ley y su reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería N° 7085

Ley de Servicio Social Obligatorio para Profesionales de la Salud N| 7559

Reglamento a la Ley General de Migración y Extranjería N° 19010-G

Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica N° 23110-S

Reglamento de Servicio Social Obligatorio Profesionales Ciencias de la Salud N° 25068-S

Código Moral y Ética Médica N° 35332-S

Código Moral y Ética Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

8b. Comentario sobre las implicaciones de estas condiciones en el proceso de migración.

Siempre y cuando se cumpla con la normativa legal vigente, en términos generales la condición de inmigrante profesional no tiene implicaciones importantes en las condiciones laborales, excepto que en el país no se esté requiriendo recurso humano en algunas áreas específicas (situación que afectaría también al recurso humano nacional).

La persona inmigrante que cumpla con la normativa legal descrita en este estudio, puede tener acceso a la fuerza laboral costarricense y a las prerrogativas existentes, lo que le garantiza el acceso a los derechos fundamentales y a las obligaciones que conllevan.

Una limitante en el país es que no se cuenta con estudios sobre el alcance de la flexibilidad laboral en servicios profesionales, por lo que se desconoce si bajo estas circunstancias, se incumple con algunos de los derechos analizados. La investigación realizada por José Manuel Valverde en el 2007, titulada “Trabajador /es/as de la salud y migraciones en Costa Rica“, aporta elementos como los siguientes: *“En el sector privado hay diferentes tipos de contratación: por plazo indefinido, directas, a largo plazo, con todos los requisitos, sobre todo en las clínicas de mayor prestigio como la Bíblica, la Católica, el CIMA, etc. Sin embargo, sabemos que al menos el CIMA ha empezado a contratar enfermeras/os por servicios profesionales, sin firmar contratos, sin derechos laborales, con plazos, servicios y horarios determinados. En otros sectores, como en algunos hogares o albergues para adultos mayores, los contratos no cumplen las prescripciones legales: contratan enfermeras/os o auxiliares sin firmar contratos, los salarios están por debajo del mínimo y a veces no les pagan en la fecha acordada”*¹. *“Se obtuvo información de que a médicos /as extranjeros, en algunos casos, se les paga un salario como médicos/as generales, aunque son especialistas y trabajan como tales; se les subcontrata por algunas horas o por determinado número de consultas, obviándose de esta manera cualquier relación laboral y, consecuentemente, el reconocimiento de sus derechos laborales”*.

III. Perfil Demográfico y Profesional del migrante

1. Datos Demográficos del emigrante:

De acuerdo con consulta realizada al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en la actualidad no cuentan con datos específicos, lo que manejan son datos de los médicos que están

¹ Se conocen casos en los cuales las enfermeras/os reclaman el pago y les paga una parte de lo que les deben para que sigan trabajando.

ausentes del país; habría que revisar expediente por expediente para recopilar la información y hacer contacto con los médicos para saber si están ejerciendo en esos países o sólo emigraron.

Total de médicos ausentes del país	764	477 son Costarricenses	56 con nacionalidad desconocida
Médicos costarricenses ausentes del país	477	162 Hombres	315 Mujeres

Para el Colegio, médicos ausentes son los que se incorporaron al Colegio de Médicos y Cirujanos y que por alguna razón están fuera del país. Lo que no se sabe es si están ejerciendo o no como médicos en otros países, o están estudiando.

Del Colegio de Enfermeras y Enfermeros no se obtuvo la información.

No fue posible identificar publicaciones u informes recientes al respecto.

La última investigación que revela datos demográficos del emigrante es la de José Manuel Valverde, titulada “Trabajadores /as de la salud y migraciones en Costa Rica”, del año 2007. Este estudio aporta información como la siguiente: nacionalidad, motivación para viajar, grado académico, cargos desempeñados, ventajas y desventajas en el trabajo obtenido, condiciones en que volverían al país.

2. Datos Demográficos del inmigrante:

De acuerdo con la consulta realizada al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, con respecto a los médicos que han inmigrado al país, no se cuenta con datos tan específicos; habría que revisar expediente por expediente para recopilar la información. Sí es posible facilitar la mayoría de esta información, pero se requiere tiempo para revisar la documentación y son muchos los expedientes.

Los datos aportados fueron los siguientes:

Médicos Extranjeros trabajando en Costa Rica	220
- Mujeres	99
- Hombres	131

Fuente: Oficina de Acreditación Fiscalía, Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

No se obtuvo el dato del Colegio de Enfermeras y Enfermeros.

No fue posible identificar publicaciones u informes recientes al respecto. La última investigación que revela datos demográficos del emigrante es la de José Manuel Valverde, titulada “Trabajadores /as de la salud y migraciones en Costa Rica”, del año 2007. Este estudio aporta información como la siguiente: país de origen, motivación para viajar, edad, grado académico, contratos laborales, problemas para trabajar, entre otros.

Perfil Demográfico de los Profesionales del País

3. Género / Año de Graduación

Género en función del año de graduación de los médicos o enfermeros (as) que se graduaron en los años 2008, 2009 y 2010, y en función del total de médicos registrados en el país, de acuerdo a la siguiente estructura:

MEDICOS Año	Género Masculino (n)	Género Femenino (n)	Total
Graduados en el año 2008	163	211	374
Graduados en el año 2009	143	221	364
Graduados en el año 2010	141	184	325

ENFERMEROS (AS) Año	Género Masculino (n)	Género Femenino (n)	Total
Graduados en el año 2008	92	445	537
Graduados en el año 2009	112	447	559
Graduados en el año 2010	161	581	742

Fuentes:

- Universidad de Costa Rica; Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Registro e Información
- CONESUP

El número de médicos/as registrados en el país, de acuerdo con datos suministrados por el Colegio de Médicos y Cirujanos, a agosto de 2011 fue de: 9016 activos. Del 2000 al 2011, 52% del total histórico.

El número de enfermeras /os registrados en el país, de acuerdo con datos suministrados por el Colegio de Enfermeras y Enfermeros, a julio de 2011 fue de: 5193 licenciadas en enfermería. Es importante señalar que de acuerdo con la medición nacional de metas regionales en recursos humanos en salud, a noviembre de 2011 había 6647 enfermeras profesionales laborando en el país.

4. Número de médicos y enfermeros (as) por Especialidad:

No fue posible obtener los datos correspondientes a esta apartado. (Podemos intentarlo posteriormente).

Aportamos de momento la siguiente información:

Médicos:

142 especialidades y sub-especialidades

Total de especialistas: 6060

Especialistas activos: 4979

Incorporados del 2000 al 2011: 2034 (40.85%)

Fuente: Colegio de Médicos y Cirujanos. Datos al 2011.

5. Graduados por universidad por año

Informe con el número de médicos o enfermeros (as) graduados, conforme a la siguiente estructura:

MEDICOS Universidad	2008	2009	2010
Universidad de Costa Rica	78	105	75
Universidad de Ciencias Médicas	99	109	121
Universidad Iberoamericana*	52	84	3
Universidad Hispanoamericana	34	20	34
Universidad Federada de Costa Rica	24	20	19
Universidad Internacional de las Américas	25	18	16
Universidad Autónoma de Centroamérica	27	8	20
Universidad Latina de Costa Rica*	35	0	37
Total	374	364	325
Fuente: Universidad de Costa Rica (oficina de Registro) / CONARE (Actas) /			

ENFERMEROS (AS) Universidad	2008	2009	2010
Universidad de Costa Rica	64	60	91
Universidad Santa Lucía	327	383	491
Universidad Hispanoamericana*	19	4	5
Adventista de Centroamérica	2	7	7
Universidad Ciencias del Arte	58	45	49
Universidad Autónoma de Centroamérica *	20	6	24
Universidad Latina de Costa Rica	47	54	75
Total	537	559	742
Fuente: Universidad de Costa Rica (oficina de Registro) / CONARE (Actas)			
Se acudió a la Universidad y a CONESUP para verificar datos; está pendiente la verificación.			

I. Identificación de Factores

6. Factores expulsivos

Recopilación de documentos nacionales que aborden el tema de la migración profesional, particularmente de profesionales de la salud, y especialmente de médicos o enfermeros (as), provenientes de fuentes académicas, gubernamentales, periodísticas, u otras relevantes a los objetivos del estudio.

Documento	Fecha	Autores	Instancia que promueve	Principales conclusiones	Principales recomendaciones
Migración de enfermeras (incluye a Costa Rica)	Sin dato	Luz Angélica Muñoz Alicia Reyes Vidal Silvina Malvárez	OPS Universidad Andrés Bello	-Emigración de profesionales de enfermería como fenómeno de creciente impacto negativo en sistemas de salud. -Inexistencia de sistemas de información confiables	1. Mejorar oportunidades de desarrollo profesional, con sistemas explícitos de promoción que faciliten la adaptación y estabilidad de profesionales migrantes y sus familias. 2. Fortalecer procesos educativos innovadores 3. Crear sistema que facilite convalidación de títulos y emisión de permisos de trabajo 4. Creación de sistema de información confiable de movilidad de profesionales. 5. Potenciar red de migraciones como espacio de investigación y reflexión.
Encuentran solución a situación laboral de más de 20 médicos costarricenses en Portugal	Nov. 2011	Ministerio de Relaciones Exteriores Página Web	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Salud, Consejo Nacional de Migración, Colegio de Médicos y Cancillería lograron resolver, mediante gestiones diplomáticas, la situación laboral de 21 médicos costarricenses contratados en Portugal.	Existencia de un convenio laboral entre CR y Portugal, que permita el intercambio recíproco de los profesionales
				Situación de incertidumbre debido a que no se normalizaba su contrato de trabajo ante la inexistencia de un convenio laboral entre países.	
Trabajador/es/as de la salud y migraciones en Costa Rica.	2007	José Manuel Valverde	Comité Asesor Tripartito Nacional	Nivel de ingresos inferior al ofrecido en otros países. Debilidad en el reconocimiento profesional Pocas oportunidades	

				<p>para el mejoramiento profesional.</p> <p>Tendencia migratoria de profesionales de enfermería en CR principalmente hacia USA</p> <p><u>Razones:</u> mejores salarios, beneficios laborales y desarrollo profesional</p>	
--	--	--	--	---	--

7. Factores Atractores

Recopilación de documentos nacionales que aborden el tema de la migración profesional, particularmente de profesionales de la salud, y especialmente de médicos o enfermeros (as), provenientes de fuentes académicas, gubernamentales, periodísticas, u otras relevantes a los objetivos del estudio

Documento	Fecha	Autores	Instancia que promueve	Principales conclusiones	Principales recomendaciones
Trabajador /es/as de la salud y migraciones en Costa Rica	2007	José Manuel Valverde	Comité Asesor Tripartito Nacional (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Salud y Asociación de Profesionales en Enfermería.	Entre las ventajas se menciona la estabilidad laboral y las garantías sociales en Costa Rica.	